REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

DE 2005

000915

4 MAY 200

"For la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta Bucaramanga – Sogamoso (Vía San Gil – C Barbosa – Tunja – Duitama) y viceversa a la empresa Cooperativa Santanuereana de Transportadores I: Copetran Ltda."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2000. 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 171 del 5 de febrera 2001, las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino pouran solicitar conjuntamente la modificación, incremento y disminución de sus horarios.

Que el representante legal de la empresa Cooperativa Santandereana de Transportacion Lida. Copetrán Ltda., a través de documentación radicada con los números 45042 de in 7 de agosto y No. 59691 del 22 de noviembre de 2004, solicitó ante el Ministerio de Transpo. E reestructuración de horarios en la ruta autorizada, así:

BUCARAMANGA – SOGAMOSO (vía San Gil – Olba – Barbosa – Tunja – Duitama)
VICEVERSA

Saliendo de Bucaramanga:

08:00 - 17:00 - 20:00 - 22:15 - 23:00

Saliendo de Sogamoso:

06:00 - 15:00 - 17:00 - 20:00 - 21:45

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Clase de salic Grupo C.

Que media la Resolución No. 3256 del 30 de diciembre de 1999, se auto la la Cooperativa Santandereana de Transportadores Copetrán Etda., la prestación del servicio un la ruta Bucaramanga – Sogamoso y videversa, con las siguientes características:

 BUCADÁINIANGA - SOGAMOSO (vía San Gil - Oiba - Barbosa - Tunja - Duhamu, s VICEVERSA

Saliendo de Bucaramanga:

22:15

Saliendo de Sogamoso:

21:15

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Clase de Venío Grupo C.

Que revisado el Registro Nacional de Rutas y Horarios que reposa en este Ministerio mansporte, se establece que la empresa Cooperativa Santandereana de Transporta o Limitada Copetrán Ltda., es la única que tiene autorizada la ruta Bucaramanga — Segera (vía San Gil — Oiba — Barbosa — Tunja — Duitama) y viceversa.

Que la empresa Cooperativa Santandereana de Transportadores Etda. Copetián Etdalega relación de conduces expedidos por el Terminal de Transporte de Bucara, el grelacionedos con la ruta a reestructurar, del periodo comprendido entre el 15 de agoste de de nome con de 2004.

-4 MAY 2003

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta Bucaramanga – Sogamoso (Vía Sarca... Oliba :arbosa – Tunja – Dultama) y viceversa a la empresa Cooperativa Santandereana de Transporta√... s Lida. Copetran Lida."

Que de acuerdo al reporte y certificación expedido por el mencionado Terminal, la empredia Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. Copetrán Ltda., viene prestando el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la cantidad de horarios que pretende registrar en la ruta.

Que evaluada la petición presentada por la Cooperat va Santandereana de Transporta. Se Ltda. Copetrán Ltda, se establece que para satisfacer las necesidades del servicio se requiere el incremento de horarios en la ruta. Bucaramanga – Sogamoso y vicaversa del como lo viene prestando la empresa aludica, razón por la cual se concluye preca acceder al requerimiento de reestructuración de horarios.

Que de acuerdo al Plan de Rodamiento presentado por la empreza, al aumentar lus no este en la ruta Bucaramanga – Sogamoso y viceversa, su capacidad transportadora asignace un suficiente para prestar todas las rutas y horarios autorizados.

Que con base en lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la reestructuración de los horarios en la ruta Bucara de San - Sogamoso (vía San Gil - Oiba - Barbosa - Tunja - Duitama) y viceversa a la ome de Cooperativa Santandereana de Transportares Ltda. Copetran Ltda., así:

buUARAMANGA – SOGAMOSO (vía ξ — Gil – Oiba – Barbosa – Tunja – Duliam ⊕ // VICEVERSA

Saliendo de Bucaramanga:

08:00 - 17:00 - 20:00 - 22:15 - 23:00

Saliendo de Sogamoso:

06:00 - 15:00 - 17:00 - 20:00 - 21:15

Características del Servicio: Frecuencia: Diada, Niver de Servicio: Lujo, Ciase de Venuciona Grupo C.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta autorízación bajo ninguna circunstancia implica increme. la capacidad transportadora autorizada á la empresa Cooperativa Santandereana Transportadores Ltda. Coperán Ltda.

ARTÍCULO TERCERO.- La empresa Cooperativa Santandereana de Transportadores de A Copetrán Ltda., deberá empezar a servir los nuevos servicios actul autorizados dentro de 1 st qui de (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se ve al desmejorada, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 del Pecreto 171 de 200

ARTÍCULO CUARTO.- El término de duración de la presente autorización será por cinacio años, contados a partir de la expedición del presente apo administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Compuisese copia de la presente providencia a las Direcciones Territorioles Santander y Boyacá del Ministerio de Transporte, para que le comunique. La presente decisión a las Terminales de Transporte respectivas. Así mismo, a la Palicía de Carreteras y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución al representante legar do la emoresa Copperativa Santandereana de Transportadores Ltda. Constrán Ltda.

000915

-4 MAY 2005

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta Bucaramanga – Sogamoso (Vía Sar Juli – Cibs - Barbosa - Tunja – Dultama) y viceversa a la empresa Cooperativa Santandereana de Transpodere Lida, Copetran Lida."

ARTICULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recordes de reposición ante la Subdirección de Transporte y subsidiario de aperación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de potificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en βogotá D. C., a los

-4 MAY 2015

DAVID BECARRA FONSE A Subdirector de Transporte

Revisado por:

Enrique Carbonell Salas

Sauyectó: Francisco Lozano Radicados: MT-45042-59691-64333-2004